



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003026-2022-00427-00

Estando el asunto al despacho para verificar el trámite de notificación física surtido mediante aviso por el apoderado de la parte demandante, se observa que el mismo no allegó la documental completa.

En efecto, con el formato de aviso remitido a la dirección física del demandado **EDISON GARAVITO CALDERON**, no se arrió el proveído que se le notificó, es decir, la copia del auto que ordenó librar mandamiento de pago, conforme lo dispone el inciso segundo del Art. 292 del C.G. del P.

Por lo anteriormente dicho, este juzgado **REQUIERE** al apoderado demandante, para que allegue debidamente cotejado el documento que se echa de menos, el cual fue entregado en la dirección de demandado el 05 de julio de 2023, tal como se observa en la certificación de PRONTO ENVÍOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 152 del 01 de SEPTIEMBRE de 2023 a las 8:00 a.m.

Código de verificación: **98a65ea738f825b74a004cab53454793f94189ab1d8d1ac864706dc3d6443245**

Documento generado en 31/08/2023 10:25:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>